



## CUENTA PÚBLICA, GESTIÓN 2020

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN INSTANCIA VIRTUAL

**Tema:** Subsidio de Arriendo

**Pregunta:**

El subsidio de arriendo es entregado solo a un porcentaje de la población. El cual quisiera saber, si durante este tiempo desde el lanzamiento de este subsidio han mejorado y evaluado los requisitos de postulación permitiendo que mas familias sean beneficiadas, sobre todo la clase media.

**Nombre:** Stephanie Cofre

**Respuesta Ministerio**

Estimada Stephanie,

El Programa de Arriendo ha ido evolucionando desde su creación. Uno de los cambios que se ha implementado de manera progresiva es el aumento del tope de la renta para arriendo, de 9.2 UF a 11 UF y en el último llamado a 13 UF para regiones extremas y la RM. Lo mismo ha ocurrido con el monto del subsidio mensual, pasando de 3.2 UF a 4.2 UF y luego a 4.9 UF en el último llamado.

Respecto al universo de familias que atiende el programa, en sus inicios estaba destinado a la atención de familias jóvenes que buscaban una solución transitoria, mientras buscaban una solución de vivienda definitiva. Luego, el programa se abrió para que toda la población mayor de edad pudiera postular.

A partir de los análisis de cada proceso de postulación se han ido generando llamados especiales destinados a la atención de distintos públicos. En ese sentido, se implementó un llamado especial para los adultos mayores, quienes hoy pueden postular acreditando un ingreso mínimo de 5,4 UF (\$158.339.-), equivalente a la pensión asistencial vigente al 2021, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago; y además no se les exige contar con ahorro mínimo. Hoy se permite la renovación automática del beneficio para los adultos mayores que mantengan las condiciones con las cuales postularon.

Otro punto implementado tiene que ver con la clase media. Hoy se lleva a cabo un llamado especial para la clase media, donde pueden postular familias entre el 50 y el 80% del Registro Social de Hogares (RSH), aumentando en un decil la posibilidad de postular a las familias (en el llamado regular se permite la postulación hasta el tramo del 70% del RSH). Esta medida se impulsó para evitar que el subsidio regular de arriendo se concentrara en el tramo del 40% del RSH. De esta manera se promueve que familias de otros tramos puedan obtener este subsidio.





En el marco de la pandemia, se generó un llamado especial destinado a dar apoyo a las familias que producto de la pandemia vieron reducido en al menos un 30% sus ingresos, o quedaron sin trabajo. Este es un beneficio especial que se otorgó por tres meses, sin exigir RSH, cubriendo hasta el 70% del monto del arriendo, por un máximo de \$250.000. Hubo dos llamados uno en 2020 y otro en 2021, permitiendo a las familias postular a ambos, siempre y cuando el canon de arriendo no superara los \$600.000.

Otra iniciativa implementada en el marco de la pandemia es el llamado destinado a familias que están en situación de hacinamiento crítico en diversas comunas de la Región Metropolitana con alta incidencia de contagios. Este subsidio, que contó con el apoyo estratégico de los Municipios, y permitió a las personas seleccionadas acceder al arriendo de viviendas, donde dejen su condición de hacinamiento, con el fin de proteger su salud y mejorar su calidad de vida. El monto considerado por este beneficio fue de hasta 250 mil pesos (en su equivalente en UF) y establecía una renta máxima de arrendamiento de 350 mil pesos (en su equivalente en UF), incluyendo los gastos comunes. El beneficio tuvo una extensión de seis meses, prorrogable automáticamente por otros seis meses si el arrendatario se mantenía al día en el copago del canon de arriendo (si aplica), el pago de servicios básicos y otros gastos a los que esté obligado. Luego del periodo de 12 meses no habrá prórroga.

---

**Tema:** Montos de subsidio

**Pregunta:** los subsidios de vivienda entregados por serviu ( este año justo en la pandemia) podrían cubrir el total de una vivienda, siendo esto de gran ayuda para las familias que no pueden acceder a créditos hipotecarios por pérdidas de sus trabajos por la pandemia y estallido social.

**Nombre:** Juan Luis Moreno

**Repuesta Ministerio:**

Estimado Juan Luis,

La política habitacional implementada por el Estado, considera distintas alternativas de subsidios para la compra de una vivienda. El Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. 49) permite a las





familias adquirir una vivienda sin la necesidad de un crédito hipotecario. Otra alternativa es el programa para sectores medios (D.S. 1) que sí requiere complementar el subsidio con un crédito hipotecario; sin embargo, para su Tramo 1, se puede optar a la aplicación de este beneficio en algún proyecto del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. 19 dentro de los cupos considerados para familias vulnerables, donde el proceso permite a las familias obviar este copago a través de créditos. En el hipervínculo a continuación podrá encontrar información de este programa y de los proyectos:

<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/subsidio-de-integracion-social-y-territorial-ds19/>

---





**CUENTA PÚBLICA, GESTIÓN 2020**  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN INSTANCIA PRESENCIAL

**Tema:** Subsidio de Arriendo

**Pregunta:** No creo ser el único que lo cree pero a mí parecer debería existir la posibilidad de que haya un subsidio de arriendo para jóvenes o personas que viven solos, ya que para poder postular a uno, se debe cumplir el requisito de vivir junto a un acompañante y no todos tienen hijos u o parejas. Por ende los jóvenes o personas que viven solos deben hacer lo posible para pagar el arriendo y necesidades básicas ya que muchas veces no alcanza por lo caro de los arriendos. Sería lo ideal que ese subsidio sea para personas particulares (que son un único ingreso)

**Nombre:** Hector Nieto

**Respuesta Ministerio:**

Estimado Hector, gracias por escribirnos.

Debido a que el subsidio de arriendo es uno de los programas habitacionales que está orientado a reducir el déficit cuantitativo, se privilegia a las familias antes que, a las personas solas, salvo en el caso de los adultos mayores y prontamente a las personas con discapacidad, pues son quienes presentan una mayor vulnerabilidad si se encuentran sin una solución habitacional en comparación a personas jóvenes solas. Lamentablemente los recursos del Estado no son suficientes para atender a toda la población, razón por la cual se establecen reglas de priorización en razón de su mayor vulnerabilidad, entre las cuales está la exigencia de que cuenten con núcleo familiar.

---

**Tema:** Subsidio de Arriendo

**Pregunta:** Hola, ya he ingresado 3 veces la solicitud de subsidio de arriendo clase media especial y me la han rechazado modificando lo que me han pedido y la última vez incluso chequee con una trabajadora de su organismo ya que fui personalmente al serviu y todo estaba ok. El año pasado no tuve ningún tipo de problema y me aceptaron la solicitud la primera vez. Pido que por favor puedan chequear nuevamente mi solicitud ya que todo está bien. Necesito esa ayuda. Acá adjuntare el último requisito que me pidieron que igual está en la solicitud ingresada.

**Nombre:** Antonieta Cassucci





**Respuesta Ministerio:**

Estimada Antonieta, gracias por escribirnos.

Le recomendamos ingresar la solicitud de revisión de su caso en <https://www.minvu.gob.cl/contactenos/formulario-de-contacto/>, de manera de que nuestros equipos puedan evaluar su solicitud y entregarle una respuesta oficial.

Saludos!

---

**CUENTA PÚBLICA, GESTIÓN 2020**  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS INSTANCIA VIRTUAL

**Tema:** Puntaje de Corte

**Pregunta:** Puntaje corte excesivo ( Ds49 - ds1-2-3) / Prioridad a ciudadano chilenos/ en mi caso he postulado 2 veces y no he podido madre soltera , 1hijo 13 años .

**Nombre:** Elizabeth Gonzalez

**Respuesta Ministerio:**

Estimada Elizabeth, gracias por escribirnos.

Le recomendamos ingresar la solicitud de revisión de su caso en <https://www.minvu.gob.cl/contactenos/formulario-de-contacto/>, de manera de que nuestros equipos puedan evaluar su solicitud y entregarle una respuesta oficial.

Saludos!

---

**Tema:** Puntaje de Corte

**Pregunta:** Como bien han planteado trabajos hechos por geógrafos (<https://t.co/NaxJNuVRVg?amp=1>) el empleo de recursos del MINVU sólo ha acelerado la inversión en construcción, al instrumentalizar sus medidas acorde al mercado privado, sin resolver problemas como el hacinamiento, la segregación (dispersa a regiones, de forma no sustentable) y la ineficacia de medidas estatales. Hoy, un subsidio no es aceptado por propietarios de vivienda usada, ni por inmobiliarias cuyo proyecto se concentre cerca de comunas con condiciones favorables de empleabilidad, seguridad y estabilidad. La aceleración del mercado inmobiliario ha creado un





sentido rentista y hacinador de la vivienda, cuyas condiciones no aportan a una mejor calidad de vida sino que la dificultan aun más, al incrementar costos de movilización, habitabilidad, empleabilidad, seguridad, entre otros.

Sumado a los recientes casos de soluciones habitacionales para clase media y vulnerable con construcción deficiente, en Santiago y regiones, tenemos un resultado desfavorable entorno a los objetivos planteados por el Ministerio, ya que las medidas creadas bajo el concepto de integración social, sólo distribuyen un problema no resuelto desde Santiago hacia regiones, sin siquiera tener agenda conjunta con otros Ministerios para resolver temas de empleabilidad, bajo las cuales las medidas planteadas por MINVU tendrían mejor fundamento.

Bajo el contexto actual de vivienda, el único resultado razonable que tendrá MINVU será el fomento de una vivienda inviable para arriendo/compra, con serios problemas estructurales, de pequeñas dimensiones y a un alto precio, inserta en terrenos lejanos a centros urbanos y registrando altas tasas de criminalidad y desempleo, y bajos índices de seguridad y calidad de vida (sumando al alza de la inflación de precios de vivienda).

Ninguna persona querría conscientemente habitar un espacio como el que hoy promueven sus medidas, como los barrios construidos en plena araucanía, o creados a mas de 20 km de la conurbación regional mas cercana.

Sólo lo habitan personas apremiadas bajo situaciones donde no tienen otra alternativa mejor.

**Nombre:** Felipe Letelier

#### **Respuesta Ministerio:**

Estimado Felipe, gracias por escribirnos.

El Minvu está haciendo esfuerzos por contar con suelo mejor ubicado para la construcción de proyectos habitacionales, generando instrumentos de acceso a suelo urbano mejor localizado, como son las Glosa 11 y 12 y la línea de atención de Micro Radicación, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda. A esto se suman la definición de zonas centrales o pericentrales de las ciudades, con incentivos al desarrollo de proyectos en el Programa de Integración Social.

A partir de la la Glosa 11, los SERVIU, con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán destinar hasta el 15% de los recursos de la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para estudios preliminares y adquisición de terrenos en comunas en las que, conforme al sistema de información territorial de la demanda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, o aquellas donde se concentre principalmente el déficit habitacional de acuerdo a los datos del último censo de población y vivienda disponible.

El SERVIU respectivo destinará los terrenos adquiridos al desarrollo de proyectos para atender a personas y/o grupos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el reglamento de este programa habitacional para la postulación y selección, sea en forma individual o colectiva.





Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, se definirán los aspectos operativos de la presente glosa.

La Glosa 12, permite que los proyectos que pueden ser financiados mediante la asignación presupuestaria Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se emplacen en sectores con adecuados indicadores y estándares de desarrollo urbano y de acceso a bienes públicos, conforme a los criterios que el MINVU establezca mediante resolución, el Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la facultad para permitir la selección y asignación de subsidios por montos superiores a los establecidos en el decreto que reglamenta dicho programa habitacional, con el objeto de financiar la adquisición y/o habilitación de terrenos. Sin perjuicio de lo anterior, el porcentaje máximo a comprometer por esta vía en el programa habitacional vigente, no podrá exceder del 20%.

La Micro Radicación, a través de los Pequeños Condominios busca que las familias permanezcan en el territorio donde han habitado gran parte de su vida, por medio del mejor uso del suelo. Así se logra que el propietario del terreno, junto a otras familias puedan construir sus viviendas en un solo acto. Si bien esta iniciativa nace como una manera de dar respuesta a que varias familias, parientes entre sí, puedan vivir en un solo sitio, fomentando sus redes de apoyo y su compartiendo sus gastos, las posibilidades de esta alternativa sobrepasan el ámbito familiar, abriendo una nueva dimensión de colaboración entre vecinos para densificar sus terrenos. El proyecto habitacional resultante de este proceso, debe estar acogido al régimen de copropiedad inmobiliaria, y se desarrolla en un predio urbano para la construcción de 2 a 9 viviendas con equipamiento opcional.

---

**Tema:** Dificultad para acceder a la vivienda

**Pregunta:** Solamente escribir lo difícil que es vivir en una casa que no te pertenece sabiendo que existen recursos para hacerlo ser pobre no tener donde vivir sumando esas ideas es difícil la gente de acá es muy trabajadora se despide Roberto Olea

**Nombre:** Roberto Olea





**Respuesta Ministerio:**

Estimada Roberto, gracias por escribirnos.

Le recomendamos ingresar al portal [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), donde podrá encontrar información sobre los programas de subsidios a los que pueden postular para adquirir una vivienda propia.

Mucha suerte!

Saludos!

